



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016/MPS.

Sullana, 07 de julio 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 002-2016/MPS.CM.EyC de la Comisión Municipal de Educación y Cultura, sobre Aprobar la creación, implementación y funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal denominada "Jaime Salazar Agurto" de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que funcionará a partir del mes de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional las siguientes: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, asimismo la precitada Ley en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0327-2016/MPS de fecha 14 de marzo del año en curso, se "conforma el equipo técnico de la Meta 30 "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, integrada por dos servidores públicos que laboran en la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes y un servidor público de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes asistirán obligatoriamente a la capacitación respectiva y son los encargados de implementar las escuelas deportivas orientadas a la masificación...."

Que, mediante Informe N° 1200-2016/MPS.SGP de fecha 12 de mayo del presente año, la Subgerencia de Presupuesto, informa que "en la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, se ha considerado recursos asignados al Programa Presupuestal 0101 "Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreación en la población peruana" para el cumplimiento de la meta 30 "Escuelas Deportivas Orientadas a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 048-2016/MPS.

Masificación, con un monto total de S/. 50.000.00 nuevos soles, la misma que se ha desagregado de acuerdo a los clasificadores requeridos en las actividades informadas, anexando el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF -GL; recomienda asimismo que el área propia realice el correcto procedimiento de trámite administrativo para las adquisiciones y/o servicios requeridos;

Que, obra en los actuados el Plan de Trabajo de la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto" para el cumplimiento de la Meta 30 Implementación de las Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación del Deporte "Sembrando Campeones para el Mañana", mismo que contiene el marco normativo e información básica del distrito de Sullana;

Que, por su parte la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°358-2016/MPS.GDS da cuenta que según Hoja de Ruta, se ha previsto iniciar el proceso de sensibilización, difusión y convocatoria en el mes de junio, para la selección de participantes en un número de 500 niños y niñas de 8 a 12 años. La apertura de la Escuela se iniciaría el 25 de julio;

Que, mediante Informe N°919-2016/MPS.GAJ de fecha 16 de junio, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que con el objetivo de empezar a ejecutar el Plan de Trabajo, después de haberlo analizados en base a la normatividad vigente, se derive los actuados al Pleno del Concejo a fin de que en uso de atribuciones, apruebe la implementación y funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto";

Que, la Comisión Municipal de Educación y Cultura, considera conveniente que sea el Pleno del Concejo quien apruebe la implementación y funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto", por tanto, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar la propuesta al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 07 de julio del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la creación, implementación y funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal denominada "Jaime Salazar Agurto" de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que funcionará a partir del mes de julio del año en curso.

Artículo Segundo.-Precisar que la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto" funcionarán en las instalaciones deportivas municipales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 048-2016/MPS.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto genere el Presupuesto correspondiente para la ejecución del Plan de Trabajo de la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Escuela Deportiva Municipal "Jaime Salazar Agurto" para el cumplimiento de la Meta 30 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
Abogado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Nataly Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GPyP, GDS.
Arch.
///mla.